ORDENANZA Nº 3.914.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Amplíase el plazo de 120 (ciento veinte) días establecido en el artículo 1º de la ordenanza Nº 3.821/06, modificatoria de la ordenanza Nº 3.790/06, hasta el día 30 de junio de 2008 inclusive, sin opción de nueva prórroga.

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 30 de noviembre de 2007.